

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de febrero de 2013

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo XXIV, apartado 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones en las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea

(2013/125/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, leído en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de enero de 2007 el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con algunos miembros de la Organización Mundial del Comercio de conformidad con el artículo XXIV, apartado 6, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en el contexto de las adhesiones de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.
- (2) La Comisión ha llevado a cabo las negociaciones con arreglo a las directrices de negociación adoptadas por el Consejo.
- (3) Las negociaciones han finalizado y el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo XXIV, apartado 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones en las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea («el Acuerdo»), fue rubricado el 21 de diciembre de 2011 por un representante de la Unión Europea y el 17 de febrero de 2012, por un representante de los Estados Unidos de América.

(4) El Acuerdo se firmó en nombre de la Unión Europea el 7 de diciembre de 2012, a reserva de su celebración en una fecha posterior, de conformidad con la Decisión 2012/644/UE del Consejo (1).

(5) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo XXIV, apartado 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones en las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea («el Acuerdo»).

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o las personas facultadas para efectuar, en nombre de la Unión, la notificación prevista en el Acuerdo (2).

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2013.

Por el Consejo

El Presidente

S. COVENEY

(1) DO L 287 de 18.10.2012, p. 2.

(2) La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

ACUERDO

en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo XXIV, apartado 6, y el artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones en las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea

A. Nota de la Unión Europea

Ginebra, 7 de diciembre de 2012

Excelentísimo señor:

Tras las negociaciones con arreglo al artículo XXIV, apartado 6, y al artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea, tengo el honor de confirmar el acuerdo siguiente:

1. La Unión Europea incorporará y consolidará en su lista de la OMC, para el territorio aduanero de la UE 27, las concesiones que figuran en su lista para el territorio aduanero de la UE 25, con las modificaciones que figuran en la presente Nota.

Se añaden 4 680 toneladas al contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de «carne y despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados» y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 1110, 0207 1130, 0207 1190, 0207 1210, 0207 1290, 0207 1310, 0207 1320, 0207 1330, 0207 1340, 0207 1350, 0207 1360, 0207 1370, 0207 1410, 0207 1420, 0207 1430, 0207 1440, 0207 1450, 0207 1460, 0207 1470, 0207 2410, 0207 2490, 0207 2510, 0207 2590, 0207 2610, 0207 2620, 0207 2630, 0207 2640, 0207 2650, 0207 2660, 0207 2670, 0207 2680, 0207 2710, 0207 2720, 0207 2730, 0207 2740, 0207 2750, 0207 2760, 0207 2770, 0207 2780);

se añaden 200 toneladas al contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de «piernas y chuleteros deshuesados congelados», y se mantiene el actual derecho contingentario de 250 EUR/t (partidas arancelarias ex 0203 1955 y ex 0203 2955);

se crea un contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de 1 550 toneladas de «preparaciones alimenticias», con un derecho contingentario de «elemento agrícola» (partida arancelaria 2106 9098);

se añaden 600 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de «trozos de carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada, deshuesados o sin deshuesar, excepto el solomillo, presentados separadamente» y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0203 1211, 0203 1219, 0203 1911, 0203 1913, 0203 1915, ex 0203 1955, 0203 1959, 0203 2211, 0203 2219, 0203 2911, 0203 2913, 0203 2915, ex 0203 2955, 0203 2959));

se añaden 500 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de «trozos de pollo frescos, refrigerados o congelados» y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 1310, 0207 1320, 0207 1330, 0207 1340, 0207 1350, 0207 1360, 0207 1370, 0207 1420, 0207 1430, 0207 1440, 0207 1460);

se añaden 400 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de «trozos de gallo o gallina», y se mantiene el derecho contingentario existente de 795 EUR/t (partida arancelaria 0207 1410);

se añaden 580 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de «carne de pavo (gallipavo) fresca, refrigerada o congelada» y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 2410, 0207 2490, 0207 2510, 0207 2590, 0207 2610, 0207 2620, 0207 2630, 0207 2640, 0207 2650, 0207 2660, 0207 2670, 0207 2680, 0207 2730, 0207 2740, 0207 2750, 0207 2760, 0207 2770).

Si todos los procedimientos internos necesarios para que la UE incorpore y consolide en su lista de la OMC las modificaciones que figuran en la presente Nota no han finalizado sesenta días antes de que expire el período para que Estados Unidos ejerza su derecho a retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el artículo XXVIII del GATT, la UE solicitará al Consejo del Comercio de Mercancías de

la OMC que apruebe, antes de que expire dicho período, una prórroga del mismo. Esta prórroga tendrá una duración suficiente para garantizar que todos los procedimientos internos de la UE hayan finalizado sesenta días antes de que expire el período para que Estados Unidos ejerza sus derechos en virtud del artículo XXVIII del GATT.

2. Coincidiendo con la negociación de las modificaciones antes expuestas y también en relación con la ampliación del territorio aduanero de la Unión Europea para incluir a la República de Bulgaria y Rumanía, los Estados Unidos de América, en el plazo de veintiún días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, presentarán, para su publicación en el Registro Federal, un anuncio que modifique los contingentes arancelarios de importación de quesos asignados a la Unión Europea en las notas adicionales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de EE.UU. del capítulo 4 de la lista arancelaria armonizada de Estados Unidos, a fin de reflejar la ampliación del territorio aduanero de la Unión Europea para incluir a Bulgaria y Rumanía.
3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Tengo el honor de proponerle que, si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituyen conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América («el Acuerdo»).

La Unión Europea y los Estados Unidos de América se notificarán mutuamente por escrito la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la fecha de la última notificación.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Съставено в Женева на
 Hecho en Ginebra, el
 V Ženevě dne
 Udfærdiget i Genève, den
 Geschehen zu Genf am
 Genf,
 Έγινε στη Γενεύη, στις
 Done at Geneva,
 Fait à Genève, le
 Fatto a Ginevra, addì
 Ženěvā,
 Priimta Ženevoje
 Kelt Genfben,
 Magħmul f'Ġinevra,
 Gedaan te Genève,
 Sporządzono w Genewie dnia
 Feito em Genebra,
 Întocmit la Geneva la
 V Ženeve
 V Ženevi,
 Tehty Genevessä
 Utfärdat i Genève den

07 -12- 2012

За Европейския съюз
 Por la Unión Europea
 Za Evropskou unii
 For Den Europæiske Union
 Für die Europäische Union
 Euroopa Liidu nimel
 Για την Ευρωπαϊκή Ένωση
 For the European Union
 Pour l'Union européenne
 Per l'Unione europea
 Eiropas Savienības vārdā –
 Europos Sąjungos vardu
 Az Európai Unió részéről
 Ghall-Unjoni Ewropea
 Voor de Europese Unie
 W imieniu Unii Europejskiej
 Pela União Europeia
 Pentru Uniunea Europeană
 Za Európsku úniu
 Za Evropsko unijo
 Euroopan unionin puolesta
 För Europeiska unionen




B. Nota de los Estados Unidos de América

Ginebra, 7 de diciembre de 2012

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Tras las negociaciones con arreglo al artículo XXIV, apartado 6, y al artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las listas de la República de Bulgaria y Rumanía en el contexto de su adhesión a la Unión Europea, tengo el honor de confirmar el acuerdo siguiente:

1. La Unión Europea incorporará y consolidará en su lista de la OMC, para el territorio aduanero de la EU 27, las concesiones que figuran en su lista para el territorio aduanero de la EU 25, con las modificaciones que figuran en la presente Nota.

Se añaden 4 680 toneladas al contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de "carne y despojos comestibles de aves, frescos, refrigerados o congelados" y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 1110, 0207 1130, 0207 1190, 0207 1210, 0207 1290, 0207 1310, 0207 1320, 0207 1330, 0207 1340, 0207 1350, 0207 1360, 0207 1370, 0207 1410, 0207 1420, 0207 1430, 0207 1440, 0207 1450, 0207 1460, 0207 1470, 0207 2410, 0207 2490, 0207 2510, 0207 2590, 0207 2610, 0207 2620, 0207 2630, 0207 2640, 0207 2650, 0207 2660, 0207 2670, 0207 2680, 0207 2710, 0207 2720, 0207 2730, 0207 2740, 0207 2750, 0207 2760, 0207 2770, 0207 2780);

se añaden 200 toneladas al contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de "piernas y chuleteros deshuesados congelados", y se mantiene el actual derecho contingentario de 250 EUR/t (partidas arancelarias ex 0203 1955 y ex 0203 2955);

se crea un contingente arancelario de la UE asignado al país (EE.UU.) de 1 550 toneladas de "preparaciones alimenticias", con un derecho contingentario de "elemento agrícola" (partida arancelaria 2106 9098);

se añaden 600 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de "trozos de carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada, deshuesados o sin deshuesar, excepto el solomillo, presentados separadamente" y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0203 1211, 0203 1219, 0203 1911, 0203 1913, 0203 1915, ex 0203 1955, 0203 1959, 0203 2211, 0203 2219, 0203 2911, 0203 2913, 0203 2915, ex 0203 2955, 0203 2959);

se añaden 500 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de "trozos de pollo frescos, refrigerados o congelados" y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 1310, 0207 1320, 0207 1330, 0207 1340, 0207 1350, 0207 1360, 0207 1370, 0207 1420, 0207 1430, 0207 1440, 0207 1460);

se añaden 400 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de "trozos de gallo o gallina", y se mantiene el derecho contingentario existente de 795 EUR/t (partida arancelaria 0207 1410);

se añaden 580 toneladas *erga omnes* al contingente arancelario de la UE de "carne de pavo (gallipavo) fresca, refrigerada o congelada" y se mantienen los derechos contingentarios existentes (partidas arancelarias 0207 2410, 0207 2490, 0207 2510, 0207 2590, 0207 2610, 0207 2620, 0207 2630, 0207 2640, 0207 2650, 0207 2660, 0207 2670, 0207 2680, 0207 2730, 0207 2740, 0207 2750, 0207 2760, 0207 2770).

Si todos los procedimientos internos necesarios para que la UE incorpore y consolide en su lista de la OMC las modificaciones que figuran en la presente Nota no han finalizado sesenta días antes de que expire el período para que Estados Unidos ejerza su derecho a retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el artículo XXVIII del GATT, la UE solicitará al Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC que apruebe, antes de que expire dicho período, una prórroga del mismo. Esta prórroga tendrá una duración suficiente para garantizar que todos los procedimientos internos de la UE hayan finalizado sesenta días antes de que expire el período para que Estados Unidos ejerza sus derechos en virtud del artículo XXVIII del GATT.

2. Coincidiendo con la negociación de las modificaciones antes expuestas y también en relación con la ampliación del territorio aduanero de la Unión Europea para incluir a la República de Bulgaria y Rumanía, los Estados Unidos de América, en el plazo de veintidós días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, presentarán, para su publicación en el Registro Federal, un anuncio que

modifique los contingentes arancelarios de importación de quesos asignados a la Unión Europea en las notas adicionales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 de EE.UU. del capítulo 4 de la lista arancelaria armonizada de Estados Unidos, a fin de reflejar la ampliación del territorio aduanero de la Unión Europea para incluir a Bulgaria y Rumanía.

3. En todo momento podrán entablarse consultas sobre las cuestiones antes citadas, a petición de cualquiera de las Partes.

Le agradecería confirmarse el acuerdo de su Gobierno con el contenido de la presente Nota. Tengo el honor de proponerle que, si así fuere, la presente Nota y la confirmación por su parte constituyen conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América ("el Acuerdo").

La Unión Europea y los Estados Unidos de América se notificarán mutuamente por escrito la finalización de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la fecha de la última notificación.».

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

Съставено в Женева на
 Hecho en Ginebra, el
 V Ženevě dne
 Udfærdiget i Genève, den
 Geschehen zu Genf am
 Genf,
 Έγινε στη Γενεύη, στις
 Done at Geneva,
 Fait à Genève, le
 Fatto a Ginevra, addì
 Ženěvā,
 Priimta Ženevoje
 Kelt Genfben,
 Magħmul f'Ginevra,
 Gedaan te Genève,
 Sporządzono w Genewie dnia
 Feito em Genebra,
 Întocmit la Geneva la
 V Ženeve
 V Ženevi,
 Tehty Genevessä
 Utfärdat i Genève den

07 -12- 2012

От името на Съединените американски щати
 En nombre de los Estados Unidos de América
 Za Spojené státy americké
 På vegne af Amerikas Forenede Stater
 Im Namen der Vereinigten Staaten von Amerika
 Ameerika Ühendriikide nimel
 Εξ ονόματος των Ηνωμένων Πολιτειών της Αμερικής
 On behalf of the United States of America
 Au nom des États-Unis d'Amérique
 Per degli Stati Uniti d'America
 Amerikas Savienoto Valstu vārdā —
 Jungtinių Amerikos Valstijų vardu
 Az Amerikai Egyesült Államok nevében
 Fisem l-Istati Uniti tal-Amerika
 Voor de Verenigde Staten van Amerika
 W imieniu Stanów Zjednoczonych Ameryki
 Em nome dos Estados Unidos da América
 În numele Statelor Unite ale Americii
 V mene Spojených štátov amerických
 V imenu Združenih držav Amerike
 Amerikan yhdysvaltojen puolesta
 På Amerikas förenta staters vägnar

